



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 031 -2017-PR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2017.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 023-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 048-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;



Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;



Que, el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Ministerial Nº 403-2016-MINAM, autoriza la transferencia financiera, para ser destinada exclusivamente para la ejecución del proyecto Recuperación de Ecosistemas Degradados en los Sectores de Muñani Grande y Mitara en las Comunidades de Sutuca Urinsaya y Quello Quello del distrito de Lampa, provincia de Lampa, Región Puno, que según la resolución ministerial antes citada, al Gobierno Regional Puno le corresponde el monto de S/ 1'152,227.00 soles, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes Nº 023-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, de recursos provenientes de la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Ministerial Nº 403-2016-MINAM, por la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 (S/ 1'152,227.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 031 -2017-PR-GR PUNO

PUNO, ... 31 EN E 2017



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

17GRPPAT/035